



Municipalidad de Villa Gesell
 Honorable Concejo Deliberante

No 1784



FECHA DE SANCION: 21 de Mayo de 2001.-
 NUMERO DE REGISTRO: 1592
 EXPEDIENTE H.C.D. N°: F-5827/01

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer del - - -
 ----- espacio público de la vereda Este de la Avenida 3 desde la ochava
 del Paseo 113 y hasta 30 metros medidos en dirección al Paseo 112, para la
 instalación de los artesanos geselinos integrantes de la Feria de Expresiones Manuales
 y Culturales Autóctonas a partir de la promulgación de la presente y hasta el día 30 de
 noviembre del 2001 inclusive.-----

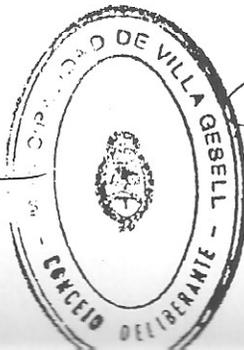
ARTICULO 2°: Para efectivizar la utilización del espacio mencionado en el artículo -
 ----- precedente, los artesanos deberán celebrar con el Departamento
 Ejecutivo Municipal un contrato de comodato donde se especifique días y horarios de
 funcionamiento de la Feria, aseo del espacio, ubicación, estética y mantenimiento de
 los puestos, y toda otra consideración que el Departamento Ejecutivo Municipal
 considere necesario.-----

ARTICULO 3°: Los gastos que demande la instalación y funcionamiento de la Feria
 ----- serán a cargo de los beneficiarios de los puestos allí instalados.-----

ARTICULO 4°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través - -
 ----- del Area correspondiente, desarrolle el Contrato de Comodato
 correspondiente.-----

ARTICULO 5°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


 SUSANA MABEL RIVERA
 SECRETARIA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL




 HECTOR ESTEBAN ALLO
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Villa Gesell